

## Quillota, 1 & FEB. 2019 Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 02599 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario Nº128 AD/2019 de 18 de Enero de 2019 de Director (S) Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición de "DIARIOS MURALES" a COMERCIAL BELTCHILE SPA., RUT Nº76.377.858-4, representada legalmente por Claudia Carrasco, RUT , por un monto de \$97.263.- IVA Incluido, Fuente de Financiamiento SEP 2019, solicitado por Director(a) Colegio Arauco. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catalogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Se hace presente que para la adquisición de insumos o servicios solicitados en el presente documento, no existe Contrato de Suministro actual con el

Departamento de Educación Municipal de Quillota; 2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente

mencionado;

3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°47/2019 de 17 de Enero de 2019 de Coordinadora (s) Área de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Quillota, en que informa que cuenta con presupuesto para el financiamiento de la contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "DIARIOS MURALES", por un monto de \$97.263.- IVA Incluido, Fuente de Financiamiento SEP 2019.

4. Ordinario N°244/2018 de 05 de Noviembre de 2018 de Director(a) Colegio

Arauco a Director DAEM y Coordinadora Área de Finanzas DAEM;

Orden de Compra N° 2833-41-CM19;

6. La Resolución Nº 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO

PRIMERO: AUTORÍZASE la Contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición de "DIARIOS MURALES", a COMERCIAL BELTCHILE SPA., RUT N°76.377.858-4, representada legalmente por Claudia , ambos con domicilio en por un monto de \$97.263.- IVA Incluido, Fuente de Financiamiento SEP 2019. Según Orden de Compra Nº 2833-41-CM19.

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que la Adquisición formalizará mediante Orden de Compra, en el Portal Mercado Público.

TERCERO: ADOPTE el Director Departamento Administración de Educación Municipal RED-Q, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ALCALDE (S)

CALD

Anotese comuniquese, dése cuenta.

DIONISIO MANZO BARBOZA

ARQUITECTO SECRETARIO MUNICIPAL ARTCALDERÓN SÁNCHEZ ASISTENTE SOCIAL

ALCALDEIS

**DISTRIBUCIÓN:** 

MUNICIPAL QUILLOTE

> Control Interno 6.Archivo Daem

2. Administración Municipal 3. Finanzas RED-Q 4. Adquisiciones RED-Q 5. RED-Q 7. Secretaria Municipal.

OCS/DMB/uap.-